



Acuerdo de Concejo

N°036-2024-MDY

Yarabamba, 10 de mayo de 2024

VISTO:

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N°06-2024, de fecha 10 de mayo del 2024; Lo dispuesto por el despacho de Alcaldía mediante Provedo N°1091-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 10 de mayo del 2024; el Informe N°140-2024-GAJ-MDY, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°973-2024-LRCH/UAYCP/MDY, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; la Carta SMCV/RR.CC.656-2024, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Sr. Pablo Alcazar Zuzunaga - Gerente de Asuntos Publicas y Comunitarios - Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés pública, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, para atender la petición formulada se debe prestar atención a lo establecido por el numeral 20 del artículo 9, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el Concejo Municipal tiene la facultad de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, mediante **Carta SMCV/RR.CC.656-2024**, de fecha 09 de mayo del 2024, el Sr. Pablo Alcazar Zuzunaga - Gerente de Asuntos Publicas y Comunitarios - Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. se dirige al Despacho de Alcaldía, informando que por motivo a las próximas celebraciones por el día de la Madre, se ha aceptado la solicitud, por lo que se le donara 250 canastas con vivres de primera necesidad, contando con los siguientes datos: la fecha de entrega se dará el 09 de mayo del 2024, en la Calle Eduardo Lopez de Romaña 0-10 - Parque Industrial a las 11:30 horas de la mañana; Asimismo se solicita que le pueda remitir fotografías que permitan dar a conocer la Distribución que efectuara el apoyo brindado de lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
250	CAJAS	CANASTAS QUE CONTIENEN VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD





Que, mediante **Informe N°973-2024-LRCH/UAYCP/MDY**, de fecha 10 de mayo del 2024, la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informando que en referencia al documento SMCV/RR.CC. 656-2024, se recibió 250 canastas en calidad de DONACION, dada por la Empresa SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A para el agasajo por el Día de la Madre, que se llevará a cabo el día sábado 11 de mayo, realizado por la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ante ello, se solicita que se realice la correspondiente aceptación de bienes mediante Sesión de Consejo;

Que mediante **Informe N°140-2024-GAJ-MDY**, de fecha 10 de mayo del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, concluyendo lo siguiente, que conforme a normativa y la premura del caso, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara que es **FACTIBLE** que se lleve a cabo la **APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES** siendo **250 canastas**, brindadas por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, en beneficio de la actividad que se realizara por la Municipalidad Distrital de Yarabamba en conmemoración por el Día de la Madre, ante ello, se deberá de remitir la documentación, para que pueda ser agendado en la próxima sesión de Concejo Municipal, con la finalidad de darse liberación y decisión respectiva, conforme al artículo 9º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante **Proveído N°1091-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 10 de mayo del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaría General, para conocimiento y se pueda emitir en Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N°06-2024, de fecha 10 de mayo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES** siendo **250 canastas**, brindadas por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, hacia la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en conmemoración por el día de la Madre, acto que será el día 11 de Mayo del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local a realizar las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A por la donación efectuada en beneficio del día de la Madre.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los interesados y a los diversos órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para fines correspondientes de acuerdo a la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

